



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
QUILLON  
\*\*\*\*\*

APRUEBA      CONTRATO      POR  
SERVICIOS      ARRIENDO      Y  
MANTENCION      DE  
FOTOCOPIADORA.

DECRETO ALCALDICIO N° 2323/

Quillón,      01 JUL 2021

**VISTOS:**

1. Contrato establecido entre la I. Municipalidad de Quillon y Juan Ricardo Jara Cortés.
2. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 30.03.2021 que aprueba Adjudicación Licitación Pública ID 4367-3-L121.
3. Certificado Disponibilidad Presupuestaria.
4. Resolucion de adjudicación.
5. Acta Evaluación.
6. Decreto Alcaldicio N° 1.004 de fecha 12.03.2021 que aprueba Llamado Licitación Pública ID 4367-3-L121.
7. Decreto N° 2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subrogue
8. Decreto N° 2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra a Don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
9. Decreto N° 2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
10. Decreto N° 3.519, de fecha 25.11.2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
11. Decreto N° 1249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
12. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
13. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
14. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
15. El Decreto Alcaldicio N° 3.720 de fecha 14.12.2020, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2021 del Departamento de Salud.  
Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de contar con un convenio suministro de arriendo y mantención de fotocopiadora para el normal funcionamiento del servicio, al realizar copias de documentación clínica y administrativa por funcionarios dependientes del DESAMU y los diferentes Centros de Salud de la comuna.

2. La adjudicación del Proceso de Licitación Pública 4367-3-L121 por SERVICIOS ARRIENDO Y MANTENCION DE FOTOCOPIADORA.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBESE** el Contrato por **SERVICIOS ARRIENDO Y MANTENCION DE FOTOCOPIADORA**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud y **JUAN RICARDO JARA CORTÉS**, Rut: [REDACTED]
2. **IMPÚTESE** el gasto a la siguiente cuenta presupuestaria
  - **22-09-005** Arriendo de máquinas y equipos.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**MIGUEL PEÑA JARA**  
**ALCALDE**

**JOP/DSS/SVV/svv.**  
**DISTRIBUCION:**

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Fianzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU



**CONTRATO "SERVICIOS ARRIENDO Y MANTENCION DE FOTOCOPIADORA"**

En la comuna de Quillón a 31 días de mayo del año 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD**, Corporación Autónoma de Derecho Público R.U.T. N° 61.972.800-9, representada en este acto por el Alcalde de Quillón **Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° 12.056.738-1, ambos con Domicilio en 18 de septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, en adelante denominada "La Municipalidad" y **Don JUAN RICARDO JARA CORTÉS**, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "El Prestador", se conviene el contrato bajo la modalidad de Licitación Pública ID 4367-3-L121.

**PRIMERO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, en adelante "La Municipalidad" y **Don JUAN RICARDO JARA CORTÉS**, en adelante "El Prestador", expresan que el presente contrato se registrá por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas, Técnicas, antecedentes elaborados por el Departamento de Salud, preguntas y respuestas en portal mercado público.

**SEGUNDO** : Don Juan Ricardo Jara Cortés por su parte, se compromete a realizar todas las actividades indicadas en su propuesta, siendo las principales:

- Arriendo de Fotocopiadora Kyocera ECOSYS M2640 con WIFI nueva, el equipo sera instalado y configurado de acuerdo a sus necesidades.
- Servicio de Fotocopiado (no incluye resmas)
- Mantenciones del Equipos y Reposiciones de suministros de forma mensual
- Capacitación de uso al personal involucrado
- Lugar del Servicio: I. Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, ubicado en calle 18 de septiembre N°250, Comuna de Quillón, Región de Ñuble.
- Horarios: lunes a jueves 9:00 horas a 14:00 horas y 14:45 horas a 17:00 horas; viernes 9:00 horas a 14:00 horas.
- Servicio de soporte telefónico, orientado a atender las consultas relacionadas con el uso y manejo correcto de su equipo multifuncional.
- En caso de fallas y no poder ser reparada, será retirado el equipo y reemplazado por uno de similares características.
- Servicio Técnico y revisión en terreno de equipos cada 30 días.
- Tiempo de respuesta para falla técnica 12 horas.
- Tiempo de respuesta para cambio de equipo en caso de falla mayor, 24 horas.
- Servicio de atención y soporte técnico 24/7.

**TERCERO** : El precio del contrato se pacta según el siguiente detalle:

CANTIDAD MAXIMA DE COPIAS O IMPRESIONES MENSUALES	VALOR TOTAL NETO MENSUAL
5.000	\$ 60.000 (SESENTA MIL PESOS)

**De existir un consumo adicional, este será valorizado en \$12 (doce pesos) más IVA por copia y/o impresión realizada.**

**CUARTO** : El presente contrato comenzará a regir a contar del 01.04.2021, con vigencia al 01.04.2022, este podrá ser extendido por un plazo no superior a los 90 días, mientras se procede a un nuevo proceso de Licitación.

**QUINTO** : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, "El Prestador" presenta en este acto, Boleta de garantía pagadera a la vista y de carácter irrevocable N°000061459, con fecha 05 de abril 2021, emitida por Banco Itau., por un monto de \$ 200.000.-. La Garantía será devuelta al oferente, una vez finalizado el contrato y tras solicitud formal de este.

**SEXTO** : El pago se efectuará bajo las siguientes condiciones:

- Factura y/o boleta a 30 días.
- Transferencia electrónica, para lo cual el proveedor será el responsable de enviar adjunta a la factura el número de Cuenta Corriente y Banco al que corresponde.
- Cheque tras solicitud formal del oferente, al no contar con cuentas bancarias.
- Certificación de recepción conforme por parte del Profesional responsable del servicio y/o quien lo subroga.

Se establece que no se consideraran como válidos Facturas y/o Boletas enviadas vía correo electrónico a la unidad de finanzas del Departamento de Salud de Quillón, será responsabilidad del adjudicado ingresar dicho documento con los respaldos respectivos por la oficina de partes en la dirección antes expuesta. De no cumplir con los plazos establecidos se faculta al Departamento de Salud para realizar los pagos en una fecha posterior.

**SEPTIMO** : Si "El Prestador" no cumple con las condiciones ofertadas, se aplicarán multas según tabla, las cuales serán rebajas de los respectivos estados de pago, asociados a la orden de compra, siendo el Profesional Responsable del Servicio, quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas, adjuntando la documentación necesaria que acredite las irregularidades en los plazos de entrega del servicio.

Se establece el pago de multas según la presente tabla:

Causales	Tipo de multa	Monto descuento
<ul style="list-style-type: none"><li>• Día de Atraso en Mantención mensual según programación con tope en 5 días corridos.</li><li>• Día de Atraso en cambio de equipo por falla con tope en 5 días corridos.</li></ul>	LEVE	\$ 30.000.- (treinta mil pesos)
<ul style="list-style-type: none"><li>• Aplicación de 2 Multas Leves consecutivas en un periodo de 3 meses.</li></ul>	MODERADA	\$ 50.000.- (cincuenta mil pesos)
<ul style="list-style-type: none"><li>• Aplicación de 3 Multas Leves consecutivas</li><li>• Superar el tope de días de atraso para mantenciones mensuales y/o cambio de equipo.</li></ul>	GRAVE	Documento mercantil de garantía y termino anticipado de contrato

**OCTAVO** : Se establece que el procedimiento para aplicación de multa será el siguiente:

- Emisión de informe por incumplimiento en la entrega del Servicio por el Profesional encargado del Servicio y/o quien lo subrogue.
- Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario N°1), el cual tendrá un plazo máximo de 7 días corridos para responder situación.
- Emisión de Decreto Alcaldío que aplica multas de no tener respuestas y/o de ser considerada no válida la justificación del proveedor, según criterio profesional y técnico.

**NOVENO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, podrá declarar unilateralmente el término del contrato, en forma parcial o total, por alguna de las siguientes causales:

- a) Que el proveedor no cumpla con los plazos fijados para la ejecución de las acciones y según cuadro multas.
- b) Que la Ilustre Municipalidad compruebe, previo peritaje técnico y la emisión de informe de un Profesional competente irregularidades en la prestación del servicio.
- c) Que el proveedor fuera declarado en quiebra o en estado de notoria insolvencia económica.
- d) Si el proveedor no pudiere cumplir cualquiera de sus obligaciones contempladas en el contrato.
- e) Otras razones de índole legal o jurídica debidamente calificadas por el Servicio de Salud.
- f) Terminación de común acuerdo, con aviso previo de 15 días, a lo menos.
- g) Desahucio del contrato. Las partes podrán poner término al contrato unilateralmente, en forma anticipada, dando aviso correspondiente a la otra parte por carta certificada o notarial con una anticipación mínima de treinta días corridos.

Ante las causales contempladas los items a), b), c), d) y e), Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, podrá hacer efectiva la garantía por fiel cumplimiento de contrato.

**DECIMO** : El presente Contrato se firmará en dos ejemplares, quedando una copia en poder de "El Prestador" y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

DISTRIBUIDORA OMEGA  
Pasaje Los Flamencos #0350  
Temuco  
Fono: 2281055 - 2320280  
www.omegatemuco.cl

**JUAN RICARDO JARA CORTÉS**  
REPRESENTANTE LEGAL

  
**MIGUEL PEÑA JARA**  
ALCALDE

  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Juan Ricardo Jara Cortés
- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo DESAMU